

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE BARAJAS (2 LOTES)

El objeto del presente contrato es la ejecución de un proyecto destinado a mejorar la convivencia, integración de la población del distrito en situación de dificultad social y apoyar la conciliación de la vida laboral y familiar, todo ello como complemento a la intervención realizada en el Centro de Servicios Sociales, desde una perspectiva grupal y potenciando el trabajo social comunitario.

El presente contrato se divide en dos lotes, desarrollados en varios ámbitos y desde distintas perspectivas, todo ello encaminado a la mejora de la situación familiar y convivencial de la población objeto de la intervención.

LOTE 1.- CAMPAMENTOS URBANOS.

1.- FUNDAMENTACIÓN

La ley 6/95 de Garantía de Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, dispone de la necesidad de potenciar recursos para niños/as y adolescentes que ayuden al desarrollo de destrezas y habilidades como complemento del aprendizaje escolar, que favorezcan las actividades de ocio en los barrios, el uso creativo y socializador del tiempo libre, y en general el desarrollo de actividades que favorezcan los procesos de integración social.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Este proyecto tiene como objeto apoyar la conciliación de la vida familiar y laboral y evitar los factores de riesgo de la ausencia de adultos cuidadores, a través de la realización de campamentos urbanos en periodos vacacionales (período navideño, Semana Santa y vacaciones estivales), para menores del distrito cuyas familias se encuentran en proceso de intervención en Servicios Sociales

3.- POBLACIÓN DESTINATARIA

Los destinatarios del recurso serán menores de entre 3 y 12 años de edad, derivados por los Servicios Sociales, Con carácter excepcional, se podrán admitir a menores de entre 12 y 14 años cuando asistan otros hermanos del mismo núcleo familiar y existan vacantes.

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Las situaciones de los menores recogidas en este proyecto, podrán ser:

- Menores en situación de riesgo o desventaja social
- Familias monoparentales sin red de apoyo
- Familias con dificultades para desempeñar su tarea educativa
- Menores cuyos padres/madres o tutores cuenten con un horario laboral coincidente con el horario del programa

4.- ACTIVIDADES:

- Actividad en periodo vacacional dirigida a menores y preadolescentes del distrito complementarias de otros recursos similares.
- Durante el desarrollo del presente contrato, se realizarán los siguientes turnos, de 20 plazas cada uno de ellos:

vacaciones verano 2017..... (30 días)
 vacaciones Navidad 2017/2018..... (10 días)
 vacaciones de Semana Santa 2018(5 días)
 vacaciones verano 2018(30 días)
 vacaciones Navidad 2018/2019.....(10 días)
- Horario de 9 a 16 h.
- Las edades estarán comprendidas entre los 3 y 12 años, con carácter excepcional, se podrán admitir a menores de entre 12 y 14 años cuando asistan otros hermanos del mismo núcleo familiar y existan vacantes.
- Se servirá un tentempié y comida.
- Se contará con servicio de transporte, que cubrirá una ruta desde los puntos de recogida situados en los barrios que señale el responsable del proyecto hasta el centro donde esté ubicado el campamento urbano.
- Realización de una actividad como final de cada turno (que en los meses de verano podrá ser a la piscina, actividad teatral, etc.), de alrededor de 20 participantes. Los contenidos de las actividades que se realicen, de una forma directa o transversal estarán relacionadas con la educación para la paz, educación para la salud, sobre el medio ambiente y las nuevas tecnologías y con perspectiva de género. Así mismo deberán estar planificadas haciendo la debida distinción por edades a las que dirigidas en cada caso, ajustándose a las características evolutivas de cada una de ellas.

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- Se adaptarán las actividades del campamento para que los niños/as con diversidad funcional (en el caso que los hubiera) puedan disfrutar de la mayoría de ellas.

5.-LUGAR DE REALIZACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN Y HORARIOS:

La prestación del servicio se llevará a cabo en un colegio público del distrito o en las dependencias que designe el Departamento de Servicios Sociales.

El plazo de ejecución del presente lote será de 18 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2017, o en caso de demora el día siguiente a la formalización del contrato.

El horario se establece desde las 9:00h. a 16:00h. de lunes a viernes.

Protocolo a llevar a cabo en caso de no recogida del menor por los padres o tutores:

La empresa adjudicataria presentará un protocolo de recogida de los menores en el supuesto de que, finalizada la actividad, no se produjera la recogida del menor. Dicho protocolo estará supervisado por el Departamento de Servicios Sociales.

6.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES:

La entidad adjudicataria contará con los recursos humanos y materiales suficientes y cualificados para atender la prestación del servicio objeto del contrato.

Profesionales	Nº de Horas/unidades	Coste
1 Educador/a especializado/a y con experiencia en intervención socioeducativa con menores y adolescentes	680 h. (21 €/hora)	14.280 €
1 Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre	680 h. (16 €/hora)	10.880 €
1 Coordinador	85 h. (21 €/hora)	1.785 €
Servicio de comidas (incluye un tentempié a media mañana y la comida)	1.700 comidas y tentempié (6,50 € unidad)	11.050 €
Transporte : Campamentos urbanos servicios sociales	85 días x 84 € día	7.140 €
Materiales fungibles para el desarrollo de actividades y talleres y 6 actividades de fin de campamento para 20 participantes		3.000 €
TOTAL		48.135 €

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- Deberá contar con un profesional que asuma la función de coordinación de las tareas y apoyo a los/as profesionales, responsabilizarse del seguimiento de las actividades educativas, comunicar a la empresa adjudicataria y, en su caso, a la Junta de Distrito de todas las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato y en general cualquier otra actividad de carácter administrativo de las actividades y del trabajo de los/as profesionales. Dicho profesional contará con titulación universitaria en alguna disciplina relativa a las ciencias sociales: educación social, trabajo social, psicología, etc. y tendrá experiencia en coordinación y dirección de equipos profesionales de al menos un año.
- En el precio del contrato quedarán incluidos los **gastos de material** necesarios para la correcta realización de las actividades programadas (material de talleres, cartulinas, pegamento, papel, etc.).
- Se dotará a los/as profesionales que desarrollen el proyecto, teléfono móvil y ordenador con conexión a internet, con los servicios necesarios para disponer de las aplicaciones que permitan el contacto con las personas participantes y técnicos/as municipales. Este personal irá debidamente identificado en todas las actuaciones con una tarjeta que esté a la vista de las personas participantes.
- La empresa adjudicataria dotará a cada profesional con una cuenta de correo electrónico, a través de la cual se producirán las comunicaciones pertinentes relacionadas con el presente contrato, para que puedan ser utilizadas como contacto entre los/as profesionales de la empresa y el Departamento de Servicios Sociales.

7.- CONDICIONES TECNICAS GENERALES:

- Los campamentos serán inclusivos, se admitirá hasta un máximo de un 10 % del total de las plazas de menores con discapacidad/diversidad funcional.
- Los educadores deberán contar con alguna de las siguientes titulaciones: Licenciaturas o Grado en Educación Social, Magisterio, Pedagogía, Psicopedagogía y los monitores/as, estarán especializados en ocio y tiempo libre.
- Al menos un/a profesional tendrá formación y experiencia acreditadas en diversidad funcional.
- Dicho personal estará sometido al poder de dirección y organización del contratista (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) y a todo ámbito y orden legalmente establecido siendo, por tanto, éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y fiscalidad, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- El adjudicatario deberá aportar la titulación académica correspondiente de las personas que prestarán el servicio así como los certificados de antecedentes penales por delitos sexuales (de acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de acreditar, para quienes pretendan acceder o ejercer profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, que no tienen antecedentes penales por haber cometido delitos sexuales).
- El contratista deberá contar con los medios personales fijados durante todo el plazo de ejecución del contrato, garantizando la correcta calidad y continuidad de los trabajos descritos y resolviendo cualquier incidencia que pudiera producirse en el periodo de ejecución.
- El adjudicatario está obligado a comunicar los cambios de personal que se produzcan aportando los medios que justifiquen las titulaciones exigidas en los pliegos.
- El contratista será responsable del buen uso y conservación de las instalaciones a utilizar en la prestación del servicio.

8.-SERVICIO DE COMIDA:

- Los menores recibirán una comida, que incluirá un primer plato, un segundo plato y una fruta del tiempo, un lácteo y una ración de pan. A media mañana se les dará un tentempié, que podrá consistir en un zumo o una pieza de fruta o galletas.
- Habrá menús alternativos para los menores celíacos, diabéticos, intolerantes a la lactosa y para aquellos que por motivos religiosos no puedan tomar el menú.
- La empresa contratista enviará la programación semanal del menú de las comidas, con una antelación mínima de una semana. Dicha programación deberá incluir la denominación de cada plato, la composición del mismo y el tipo de preparación y se deberá tener en cuenta la variedad y el equilibrio nutricional.
- La comida será prestada mediante servicio de catering. La empresa prestadora del servicio deberá poseer el correspondiente registro sanitario y cumplir con la normativa vigente en materia sanitaria.
Los profesionales que prestarán el servicio se encargarán de distribuir la merienda. Deberán estar en posesión del certificado oficial de manipulador de alimentos.
- El licitador deberá ofertar al menos un producto de comercio justo de los enunciados: café, té y otras infusiones, azúcar, caramelos, galletas, crema de cacao, cacao instantáneo, cacao puro, bombones, tabletas y barritas de chocolate, de acuerdo con el Decreto de 18 julio de 2016 del Delegado de Área de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 2/2016 sobre la incorporación de cláusulas de comercio justo.

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- Así mismo, deberá aportar la ficha técnica que figura en el Anexo I, correspondiente a los productos que oferte, que como mínimo serán las galletas y en el que deben indicar el sello o etiqueta de comercio justo que acredita dicho producto como de comercio justo. Además de la declaración responsable que figura en el Anexo II, deberá incluir en la programación semanal del menú de las comidas, los productos de comercio justo que se incorporan y aportará a la Jefa de Departamento de Servicios Sociales información relativa a la cantidad de producto de comercio justo suministrado.
- La ausencia del mínimo de productos de comercio justo anteriormente mencionada, o la no presentación de la ficha técnica con el sello o etiqueta de comercio justo o certificación acreditadora, determinará la exclusión de la licitación.

9.-TRANSPORTE:

El campamento urbano, contará con una ruta de transporte, que recogerá a los menores de los puntos que determine el distrito de Barajas, al centro donde se ubique el campamento urbano. Por otro lado, será necesario el servicio de transporte para las salidas contempladas en este contrato.

Dicho transporte se realizará en autobús con un número de plazas suficientes para la totalidad de participantes y los monitores que les acompañen, reuniendo las debidas condiciones de seguridad. Dicho transporte contará con todos los seguros que correspondan según la legislación vigente.

10.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Los objetivos, la metodología y programación propuesta para su consecución, se definirán por la empresa adjudicataria en un proyecto técnico y un plan de trabajo detallado, ajustándose a las directrices del programa.

Por otro lado se adjuntará al proyecto la siguiente documentación técnica:

- Solicitud de asistencia a realizar por parte de las familias, en la que se incluya el compromiso de asistencia, así como el compromiso de recogida y las autorizaciones que se requieran.
- Informe de incidencias mensual global, que recoja la asistencia de cada menor y otras circunstancias a destacar (si las hubiere).
- Protocolo de actuación en caso de incidencias sanitarias.
- Presentación a la finalización del contrato de una memoria del servicio, que incluirá contenidos cuantitativos y cualitativos del desarrollo del proyecto y estará desagregada por sexos.
- Cuestionario de satisfacción para las familias, a realizar al finalizar cada turno.

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- Además de la documentación requerida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la empresa adjudicataria deberá aportar, previa a la adjudicación del contrato, certificado de empresa aseguradora que acredite la existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la actividad de la empresa, por un importe mínimo de 300.000 euros.
- Se admitirán franquicias, debiendo en este caso adjuntar declaración responsable del contratista de asumir directamente el pago de los daños causados que no cubra el seguro suscrito.
- El certificado de la empresa aseguradora se aportará con carácter previo a la formalización y siempre antes del comienzo del contrato.

Toda la documentación técnica descrita que contenga datos personales de los menores y sus familias será de uso exclusivo del distrito de Barajas, en aras a preservar la identidad y problemáticas de los mismos, así como a cumplir la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal así como la "Recomendación 1/2005, de 5 de agosto, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre Archivo, Uso y Custodia de la Documentación que compone la Historia Social no informatizada" y la "Recomendación 1/2008, de 14 de abril, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre el Tratamiento de datos personales en los Servicios Sociales de la Administración de la Comunidad de Madrid y en los Servicios Sociales de los Entes Locales.

11.- CLÁUSULAS SOCIALES

- Tienen carácter obligatorio que los bienes y servicios objeto del contrato hayan sido producidos respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo. Se deberá tener en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD
- En la elaboración del presente contrato, se ha tenido en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD
- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato un número suficiente de equipos informáticos con tecnología adecuada para que sean usables por cualquier persona, con independencia de sus circunstancias personales.
- No será necesaria la presentación de informe de impacto de género en el presente contrato, dado que el presupuesto al que está imputado está desagregado por sexo, no por indicadores de género. Por ello, no es obligatoria dicha cláusula social.
- La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Así mismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:
 - o la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - o La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución de contrato.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destino a la ejecución del contrato.
- Deberá presentar al inicio de la ejecución del contrato dicha declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.
- En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.
- El Departamento de Servicios Sociales supervisará el cumplimiento de estas obligaciones en relación con las cláusulas sociales así como de aquellas que la empresa adjudicataria haya ofertado o se deriven de la legislación social y laboral vigentes.
- En el presente contrato el componente económico fundamental está constituido por el coste de la mano de obra, por ello para la determinación del precio del presente contrato se ha tenido en cuenta el convenio colectivo estatal de acción e intermediación social 2015-2017 de 22 de junio de 2015 de aplicación al mismo, más el complemento de antigüedad. La realización del cálculo para la determinación del presupuesto, está reflejado en la Memoria Económica.
- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente a los costes derivados de la aplicación dicho convenio, sin que en ningún caso los

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- “Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria organice una acción anual de formación profesional en el puesto de trabajo, de duración de ocho horas, que mejoren la ocupación y adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación”.
- El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato, de tal manera que redunde en una mejora en su ejecución. Para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y fecha de celebración de los mismos. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria deberá rubricar la relación de las acciones formativas realizadas así como su contenido.

La anterior cláusula tiene carácter esencial, por lo que en la oferta de licitación, la empresa presentará una declaración de comprometerse a la adscripción de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de dicha obligación. Con posterioridad a la adjudicación, la empresa detallará los medios personales y materiales, así como su propuesta para el desarrollo de la misma.

13.-CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD) . Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluyan como una adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo. El acceso a las bases de datos

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su

reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con el artículo 9.4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación la persona que serán directamente responsables de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

**LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS SOCIALES**

Fdo.: Elena Jiménez Suárez

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ANEXO I.
FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO OFERTADOS

Ficha Técnica: (ejemplo: galletas de cacao)	
Identificación o descripción del producto	
Ingredientes principales incluidos	
Ingredientes de comercio justo	
Etiqueta o sello de comercio justo	

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CON LA CLÁUSULA ÉTICA DE COMERCIO JUSTO/COMERCIO RESPONSABLE.⁶

Don/Doña _____, con DNI _____, actuando como
(administradora/or, gerencia, representante legal) de la empresa

y con poder bastante para obligarse en este acto, declara y manifiesta bajo su responsabilidad:

Que conociendo, de conformidad y aceptando en su integridad los contenidos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares/Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas de la concesión/autorización/negocio jurídico patrimonial, que han de regir la contratación/la concesión/la autorización demanial y respecto a las prescripciones técnicas/condiciones especiales de ejecución de carácter ético establecidas en el citado pliego, así como respecto a los criterios de adjudicación de carácter ético:

1.- La empresa se compromete a suministrar los productos certificados o pendientes de certificación cumpliendo con lo previsto en los diez criterios o principios sobre comercio justo/en los ocho criterios sobre comercio responsable que se incluye en la Resolución del Parlamento Europeo (2005/2245 (INI)) y atendiendo en su caso a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Directiva 2014/24/UE.

2.- La empresa se compromete a garantizar la trazabilidad de los productos de comercio justo/de comercio responsable suministrado con ocasión de la ejecución del contrato/concesión/autorización/negocio jurídico patrimonial.

3.- La empresa se compromete a respetar los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción y al cumplimiento de las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) así como a utilizar los productos de comercio justo/de comercio responsable incluidos en su oferta durante toda la ejecución del contrato/ concesión/autorización por el importe respecto al presupuesto de licitación incluido en su oferta económica.

Y en prueba de conformidad y compromiso, se firma la presente, en _____ a, de _____ de _____

Firma y sello o etiqueta de la empresa.

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

LOTE 2.- INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA.

1.- FUNDAMENTACIÓN

La vigente Ley de Servicios Sociales recoge en su art. 31 (Funciones de la Atención Social Primaria) entre otras las siguientes funciones: desarrollo de programas comunitarios para la promoción social de individuos y grupos de población, así como para la prevención y detección precoz de situaciones de riesgo. Desarrollo de programas y actividades para prevenir la exclusión y facilitar la reinserción social. Fomento de la participación, la solidaridad y de la cooperación social.

La Carta de Servicios de Atención Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 15 de julio de 2010, incluye entre sus servicios el trabajo social comunitario.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Este lote tiene como objeto impulsar el trabajo social comunitario, promoviendo la participación social, mediación en conflictos, estimulando el tejido social de los barrios y complementando el trabajo social realizado en el Centro de Servicios Sociales, integrando a la población más vulnerable.

3.- POBLACIÓN DESTINATARIA

Los destinatarios son la población del distrito, especialmente los colectivos más vulnerables con mayores dificultades para la integración social y que pueden encontrarse en situación de riesgo o exclusión social. La intervención se desarrollará a partir de las siguientes áreas transversales: igualdad, diversidad funcional, inmigración, intergeneracional y convivencia.

4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar la convivencia y mediación en conflictos vecinales, con especial atención al barrio de "Timón", con posibles situaciones de dificultad o conflicto social.
- Recuperación de espacios públicos. Se implementará a través del trabajo con los vecinos, asociaciones y entidades locales las acciones tendentes a lograr mejores condiciones de accesibilidad, uso adecuado de las áreas de recreación, recuperación de los espacios públicos deteriorados o con uso inadecuado. Todo ello con el fin de generar mejores condiciones de vida para los barrios.
- Desarrollo de actividades físicas y deportivas, sin discriminación de edad o colectivos, como generadoras de inclusión y participación social. Se promoverá el interés por el deporte y se fomentarán hábitos de vida saludable, potenciando el

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

uso de instalaciones deportivas municipales. Todo ello dirigido a complementar el trabajo social comunitario, en especial con las familias adjudicatarias de vivienda pública, en régimen de alquiler social o emergencia residencial, procedentes de otros distritos de Madrid

- Desarrollo de proyectos participativos, canalizando las iniciativas ciudadanas y fomentando la participación de vecinas y vecinos en todas las fases del proceso de intervención comunitaria.

5.- ACTIVIDADES:

- Elaboración de un proyecto de intervención socio comunitaria de cada barrio, previo análisis de la situación particular de cada uno de ellos. Dicho análisis se presentará en el plazo máximo de dos meses desde el inicio de la ejecución del contrato y dará lugar a la concreción de las actividades a realizar, consensuadas por el Departamento de Servicios Sociales.
- Se realizarán actividades de Educación de Calle, deportivas, culturales, incluso en fines de semana, permitiendo un análisis continuo de las dinámicas de uso del espacio y potenciando la figura del educador como agente de resolución de los conflictos. Se potenciará el trabajo interinstitucional, con la red existente en el distrito.
- Se desarrollará un grupo de senderismo, con una sesión semanal (2 horas) para trabajar temas de medio ambiente, hábitos de vida saludable, convivencia familiar, alternativas educativas del ocio y tiempo libre, todas ellas generadoras de espacios de inclusión y participación social. Mensualmente se realizará una salida a la Sierra de Madrid, con una distancia inferior a 300 km. (8 horas).
- Se impartirá la actividad de tai-chi a tres grupos, que tendrán dos sesiones semanales con una duración de 1 hora cada una. Dirigido a 25 participantes prioritariamente para colectivos en riesgo de exclusión social.
- Se desarrollarán actividades de deportes colectivos (fútbol, baloncesto, balonmano, etc) dirigido a la población juvenil del barrio de Timón, principalmente a las familias adjudicatarias de viviendas de la EMVS, que tendrá dos sesiones semanales con una duración de 2 horas cada una. El objetivo es la integración, a través del deporte, de estas familias con los vecinos y vecinas del barrio.
- Realización de una Jornada distrital anual, en relación con el objeto del contrato dirigida a todos los vecinos/as del distrito y a las entidades sociales.
- Organización y desarrollo de tres “encuentros comunitarios” a lo largo del año en los barrios de Aeropuerto, Casco Histórico y Alameda de Osuna.
- Realización de actividades comunitarias con perspectiva de género, como mínimo dos al año (8 de marzo y 24 de noviembre, prevención de la violencia de género).

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- Actividades informativas, dirigidas prioritariamente a la población en riesgo de exclusión, orientando a recursos y temas de interés vecinal.
- Actuaciones de mediación ante conflictos vecinales o entre particulares (inquilinos y propietarios), que sean detectados por el equipo del proyecto o por los/as profesionales de Servicios Sociales.
- Se elaborará un plan trimestral, que se presentará con antelación al Departamento de Servicios Sociales para su visto bueno, especificándose tipo de actividades, número de horas, población a la que van dirigidas, objetivos que se pretenden conseguir, medios utilizados, etc.
- En el desarrollo del proyecto, se llevarán a cabo contactos con las entidades del distrito, que previamente se habrá consensuado con el Departamento de Servicios Sociales.
- Se creará, conjuntamente con el Departamento de Servicios Sociales, un espacio comunitario donde las asociaciones vecinales y entidades sociales, se reúnan periódicamente con los técnicos de Servicios Sociales y de la empresa que gestionará el proyecto, para el desarrollo de procesos participativos e integradores para la población del distrito, especialmente los colectivos más vulnerables con mayores dificultades para la integración social y que pueden encontrarse en situación de riesgo o exclusión social

6.-LUGAR DE REALIZACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN Y HORARIOS:

- La ejecución del presente lote se desarrollará en el distrito de Barajas, con actuaciones de especial intensidad en los barrios de Aeropuerto y Timón.
- El trabajo a realizar se desarrollará en los espacios públicos abiertos, plazas y parques, así como en otros lugares que designe el Departamento de Servicios Sociales.
- El plazo de ejecución del presente lote será de 16 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2017, o en caso de demora el día siguiente a la formalización del contrato.
- El horario se establece de lunes a domingo y en horario de mañana o tarde, según las necesidades del proyecto. Con carácter preferente las actividades comunitarias se desarrollarán entre las 17:00 h. y las 21:00 h.
- El horario podrá ser alterado, de conformidad con el Departamento de Servicios Sociales, sin que ello suponga modificación contractual, siempre y cuando el número total de horas a trabajar establecidas permanezca inalterado.

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

7.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES:

Para la realización de este LOTE se considera necesario, como mínimo, el siguiente personal:

- 1 profesional a media jornada con experiencia en intervención comunitaria y mediación social de al menos un año. Deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias: Diplomatura o Grado en Educación Social o Trabajo Social, para quien la empresa garantizará que el salario y complementos sean como mínimo el equivalente al del Grupo 1 del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017.
- 1 profesional a media jornada con experiencia en intervención comunitaria y mediación social de al menos un año, que deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Técnico en Integración Social o Técnico en Animación Socio-cultural, para quienes la empresa garantizará que el salario y complementos sean como mínimo el equivalente al del Grupo 2 del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017.
- 1 profesor de gimnasia, titulado/a, (con experiencia en tai-chi y senderismo) encargado de llevar a cabo las actividades detalladas en el contrato. Prestará 672 horas.
- 1 profesional que asuma la función de coordinación de las tareas y apoyo a los/as profesionales, responsabilizarse del seguimiento de las actividades, comunicar a la empresa adjudicataria y, en su caso, a la Junta de Distrito de todas las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato y en general cualquier otra actividad de carácter administrativo de las actividades y del trabajo de las/los profesionales. Dicho profesional contará con titulación universitaria en alguna disciplina relativa a las ciencias sociales: educación social, trabajo social, psicología, etc. y tendrá experiencia en coordinación y dirección de equipos profesionales de al menos un año. . Además de asumir la función de coordinación de las actividades, será el interlocutor de los planteamientos y directrices generales a seguir. Deberá ajustarse a las pautas de coordinación que le marque el técnico responsable del Servicio.
- Para la realización de las actividades la empresa adjudicataria aportará, como mínimo un ordenador portátil, equipo de reproductor de sonido y cañón de proyección para presentaciones.
- Se dotará al equipo que desarrolle el proyecto, teléfono móvil y ordenador con conexión a internet, con los servicios necesarios para disponer de las aplicaciones que permitan el contacto con las personas participantes y técnicos/as municipales. Este personal irá debidamente identificado en todas las actuaciones con una tarjeta que esté a la vista de las personas participantes.

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- La empresa adjudicataria dotará a cada profesional con una cuenta de correo electrónico, a través de la cual se producirán las comunicaciones pertinentes relacionadas con el presente contrato, para que puedan ser utilizadas como contacto entre los/as profesionales de la empresa y el Departamento de Servicios Sociales.

Profesionales	Nº de Horas	Coste
1 profesional (grupo 1) especializado/a y con experiencia en intervención comunitaria. 16 meses	1167 h. (21 €/hora)	24.507 €
1 profesional (grupo 2) especializado/a y con experiencia en intervención comunitaria 16 meses	1167 h. (19 €/hora)	22.173 €
1 Coordinador profesional (Grupo 1) 16 meses/8 horas mes.	128 h. (21 €/hora)	2.688 €
1 profesional (grupo 2) especializado/a en tai-chi, senderismo y deportes colectivos. 12 meses/56 horas mes	672 h. (19 €/hora)	12.768 €
Materiales fungibles para el desarrollo de actividades.		3.000 €
12 autobuses (traslado fuera del casco urbano inferior a 300 km. y con una duración máxima de 11 horas) 400 €/autobús		4.800 €
TOTAL		69.936 €

- En el precio del contrato quedarán incluidos los **gastos de material** necesarios para la correcta realización de las actividades programadas (material de talleres; folios, pinturas, cartulinas, pegamentos, plastilina, balones, cuerdas, etc.),
- Así mismo se pondrá a disposición de los profesionales un teléfono móvil para facilitar el contacto y comunicación con los técnicos municipales y poder realizar las gestiones necesarias para las actividades programadas.
- El transporte de los/as profesionales correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

El horario de los profesionales será flexible y estará en función de las necesidades del servicio y actividades programadas.

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

8- CONDICIONES TECNICAS GENERALES:

- El personal estará sometido al poder de dirección y organización del contratista (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) y a todo ámbito y orden legalmente establecido siendo, por tanto, éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y fiscalidad, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.
- El adjudicatario deberá aportar la titulación académica correspondiente de las personas que prestarán el servicio así como los certificados de antecedentes penales por delitos sexuales (de acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de acreditar, para quienes pretendan acceder o ejercer profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, que no tienen antecedentes penales por haber cometido delitos sexuales).
- El contratista deberá contar con los medios personales fijados durante todo el plazo de ejecución del contrato, garantizando la correcta calidad y continuidad de los trabajos descritos y resolviendo cualquier incidencia que pudiera producirse en el periodo de ejecución.
- El adjudicatario está obligado a comunicar los cambios de personal que se produzcan aportando los medios que justifiquen las titulaciones exigidas en los pliegos.
- El contratista será responsable del buen uso y conservación de las instalaciones a utilizar en la prestación del servicio.
- En el desarrollo del proyecto, se llevarán a cabo contactos con las entidades del distrito, que previamente se habrá consensuado con el Departamento de Servicios Sociales.

9.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- Los objetivos, la metodología y programación propuesta para su consecución, se definirán por la empresa adjudicataria en un proyecto técnico y un plan de trabajo detallado, ajustándose a las directrices del programa.
- Presentación a la finalización del contrato de una memoria del servicio, que incluirá contenidos cuantitativos y cualitativos del desarrollo del proyecto y estará desagregada por sexos.

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- Cualquier divulgación de información que la entidad adjudicataria pudiera realizar, en cualquiera de los soportes posibles, hará constar que la titularidad del proyecto corresponde al Departamento de Servicios Sociales de la Junta Municipal de Barajas,
- y que está gestionado por la entidad en cuestión. En cualquier caso, antes de proceder a su difusión, deberá contar con la aprobación de los responsables del Departamento.
- Toda la documentación técnica descrita que contenga datos personales será de uso exclusivo del distrito de Barajas, en aras a preservar la identidad y problemáticas de los mismos, así como a cumplir la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal así como la "Recomendación 1/2005, de 5 de agosto, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre Archivo, Uso y Custodia de la Documentación que compone la Historia Social no informatizada" y la "Recomendación 1/2008, de 14 de abril, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre el Tratamiento de datos personales en los Servicios Sociales de la Administración de la Comunidad de Madrid y en los Servicios Sociales de los Entes Locales.
- Además de la documentación requerida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la empresa adjudicataria deberá aportar, previa a la adjudicación del contrato, certificado de empresa aseguradora que acredite la existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la actividad de la empresa, por un importe mínimo de 300.000 euros.
- Se admitirán franquicias, debiendo en este caso adjuntar declaración responsable del contratista de asumir directamente el pago de los daños causados que no cubra el seguro suscrito.
- El certificado de la empresa aseguradora se aportará con carácter previo a la formalización y siempre antes del comienzo del contrato.

10.- CLÁUSULAS SOCIALES

- Tienen carácter obligatorio que los bienes y servicios objeto del contrato hayan sido producidos respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo. Se deberá tener en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD
- En la elaboración del presente contrato, se ha tenido en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD

- La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Así mismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:
 - la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución de contrato.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destino a la ejecución del contrato.
- Deberá presentar al inicio de la ejecución del contrato dicha declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.
- En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.
- La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato un número suficiente de equipos informáticos con tecnología adecuada para que sean usables por cualquier persona, con independencia de sus circunstancias personales.
- En el presente contrato el componente económico fundamental está constituido por el coste de la mano de obra, por ello para la determinación del precio del presente contrato se ha tenido en cuenta el convenio colectivo estatal de acción e intermediación social 2015-2017 de 22 de junio de 2015 de aplicación al mismo, más el complemento de antigüedad. La realización del cálculo para la determinación del presupuesto, está reflejado en la Memoria Económica.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- No será necesaria la presentación de informe de impacto de género en el presente contrato, dado que el presupuesto al que está imputado está desagregado por sexo, no por indicadores de género. Por ello, no es obligatoria dicha cláusula social.

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- “Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria organice una acción anual de formación profesional en el puesto de trabajo, de duración de ocho horas, que mejoren la ocupación y adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación”.
- El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato, de tal manera que redunde en una mejora en su ejecución. Para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y fecha de celebración de los mismos. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria deberá rubricar la relación de las acciones formativas realizadas así como su contenido.

La anterior cláusula tiene carácter esencial, por lo que en la oferta de licitación, la empresa presentará una declaración de comprometerse a la adscripción de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de dicha obligación. Con posterioridad a la adjudicación, la empresa detallará los medios personales y materiales, así como su propuesta para el desarrollo de la misma.

12.-CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en

caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD) . Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluyan como una adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo. El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su

reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con el artículo 9.4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

Nº Expte:	300/2017/00547		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha:		TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación la persona que serán directamente responsables de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

**LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS SOCIALES**

Fdo.: Elena Jiménez Suárez